



CIATEC, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
IA-03890G999-E10-2022

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.3 INCISO E) Y III.11 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

ES PRESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES SE DIO LECTURA AL FALLO DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2022, EMITIDO POR LA CONVOCANTE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, POR LO QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS ASISTENTES.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

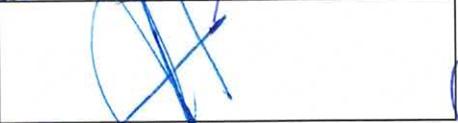
DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:43 HORAS, DEL DÍA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

ESTA ACTA CONSTA DE 2 HOJAS Y 5 HOJAS DEL FALLO FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

POR LOS LICITANTES:

NO HUBO ASISTENCIA DE LOS LICITANTES.

POR LA CONVOCANTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
ARQ. NATANAEL ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ.	GERENTE DE OBRA Y MANTENIMIENTO.	



CIATEC, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
IA-03890G999-E10-2022

LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	<i>Erika Saldívar G.</i>
MTRO. RUBÉN OMAR JIMENEZ OLIVARES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	<i>[Signature]</i>

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL V** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y EL 51 DE SU REGLAMENTO, SE DETERMINÓ AQUELLA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO RESULTÓ SER LA MÁS BAJA PARA LA PARTIDA ÚNICA, PARA LO CUAL SE PRESENTA A CONTINUACIÓN UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS:

SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO REINMA, S.A. DE C.V.		JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ		REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES E INSTALACIONES ALTEÑA, S.A. DE C.V.	
SUBTOTAL	\$ 687,053.00	SUBTOTAL	\$ 654,022.00	SUBTOTAL	\$ 826,900.00
IVA 16%	\$ 109,928.48	IVA 16%	\$ 104,643.52	IVA 16%	\$ 132,304.00
TOTAL	\$ 796,981.48	TOTAL	\$ 758,665.52	TOTAL	\$ 959,204.00

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE: JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
 - SÍ CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL **IV.3.2.1** AL **IV.3.2.6** DE LA CONVOCATORIA.
 - NO PRESENTA EL MANIFIESTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.2.7** DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, DICHA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, YA QUE PUDO SER CUBIERTA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO I DE SU PROPOSICIÓN, ADEMÁS DE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO DE FORMA OBLIGATORIA.
 - SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA SÍ CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, NUMERAL **IV.3.2.8** DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, SE DETECTARON DIFERENCIAS EN LA COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE DOS CONCEPTOS, EN EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO UNITARIO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDA A REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL CÁLCULO CONFORME A LO SIGUIENTE:

DICE PROPUESTA DEL LICITANTE:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MANTENIMIENTO A 3 EQUIPOS VRF MARCA MITSUBISHI HEAVY CON 42 EVAPORADORES QUE INCLUYE: MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. FOAM CLEANER (3.0 LTS) PARA LIMPIEZA DE SERPENTINES	SERV	5.00	\$ 13,695.00	\$ 69,825.00
MOTOR MONOFASICO CON CAPACIDAD DE 1/3 A 3/4 DE HP PARA CONDENSADOR	PZA	2.00	\$ 2,498.00	\$ 5,896.00
SUBTOTAL			\$ 654,022.00	
IVA			\$ 104,643.52	
TOTAL			\$ 758,665.52	

RECTIFICACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE RECTIFICADO	DIFERENCIA
MANTENIMIENTO A 3 EQUIPOS VRF MARCA MITSUBISHI HEAVY CON 42 EVAPORADORES QUE INCLUYE: MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. FOAM CLEANER (3.0 LTS) PARA LIMPIEZA DE SERPENTINES	SERV	5.00	\$ 13,695.00	\$ 69,825.00	\$ 68,475.00	-\$ 1,350.00
MOTOR MONOFASICO CON CAPACIDAD DE 1/3 A 3/4 DE HP PARA CONDENSADOR	PZA	2.00	\$ 2,498.00	\$ 5,896.00	\$ 4,996.00	-\$ 900.00
SUBTOTAL			\$ 654,022.00	\$ 651,772.00	-\$ 2,250.00	
IVA			\$ 104,643.52	\$ 104,283.52	-\$ 360.00	
TOTAL			\$ 758,665.52	\$ 756,055.52	-\$ 2,610.00	

ASÍ MISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CORRECCIÓN EFECTUADA, NO IMPLICA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN Y NO ES CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA ECONÓMICA POR ÉSTA RAZÓN; SIN EMBARGO, SÍ MODIFICA EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA OFERTADA PARA LA **PARTIDA ÚNICA** QUEDANDO CON UN IMPORTE DE **\$651,772.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A.**, POR LO QUE EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO Y NO ACEPTE LA RECTIFICACIÓN, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO, POR LO QUE SE SOLICITARÁ AL LICITANTE SE PRONUNCIE AL RESPECTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO REINMA, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO REINMA, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO REINMA, S.A. DE C.V.** NO CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ASÍ COMO LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.1.6**, DICHA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARLAS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y ÉSTAS DEBERÁN SER OPINIONES POSITIVAS POR PARTE DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS EMISORES.

B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

- SÍ CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL **IV.3.2.1** AL **IV.3.2.3** DE LA CONVOCATORIA.
- NO PRESENTA EL AVISO DE REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.2.4** DE LA CONVOCATORIA, ESTA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- EL REQUERIMIENTO PRESENTADO CONFORME AL NUMERAL **IV.3.2.5** DE LA CONVOCATORIA, SÍ CUMPLE CON LO SOLICITADO.
- NO PRESENTA EL MANIFIESTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.2.6** DE LA CONVOCATORIA, ESTA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- NO PRESENTA EL MANIFIESTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.2.7** DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, DICHA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, YA QUE PUDO SER CUBIERTA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO I DE SU PROPOSICIÓN, ADEMÁS DE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO DE FORMA OBLIGATORIA.
- SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA SÍ CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, NUMERAL **IV.3.2.8** DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES **V.1** Y **V.2** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO REINMA, S.A. DE C.V.** SEA DESECHADA PARA LA PARTIDA ÚNICA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE: REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES E INSTALACIONES ALTEÑA, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES E INSTALACIONES ALTEÑA, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES E INSTALACIONES ALTEÑA, S.A. DE C.V.** NO CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.1.6**, DICHA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARLA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y ÉSTA DEBERÁ SER OPINIÓN POSITIVA POR PARTE DEL INSTITUTO EMISOR.

B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2**. DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

- SÍ CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL **IV.3.2.1** AL **IV.3.2.6** DE LA CONVOCATORIA.
- NO PRESENTA EL MANIFIESTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.2.7** DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, DICHA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, YA QUE PUDO SER CUBIERTA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO I DE SU PROPOSICIÓN, ADEMÁS DE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO DE FORMA OBLIGATORIA.
- SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA SÍ CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, NUMERAL **IV.3.2.8** DE LA CONVOCATORIA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES E INSTALACIONES ALTEÑA, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LA PARTIDA ÚNICA RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA CON UN MONTO DE **\$651,772.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A.**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

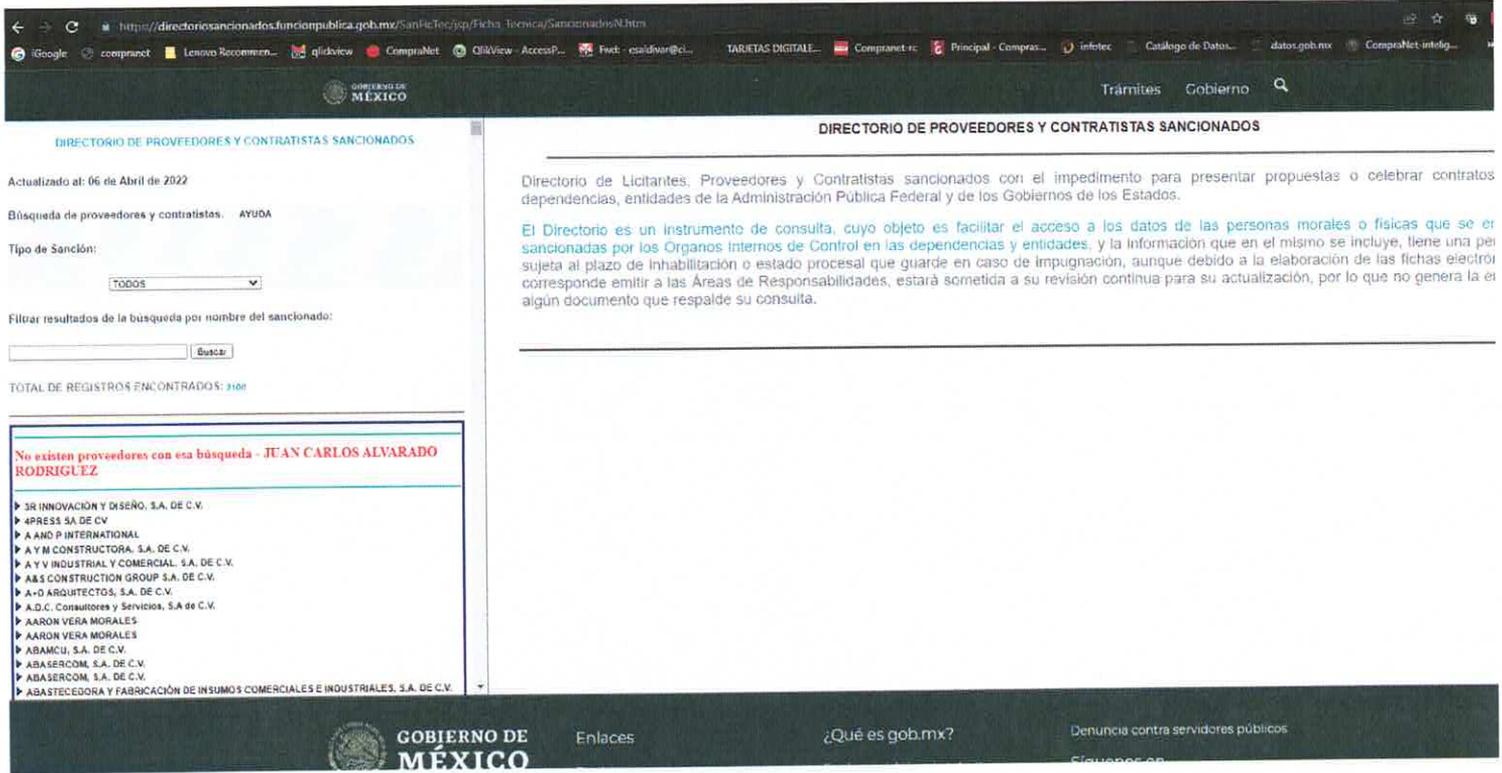
LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OFERTADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES III.11 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN UN HORARIO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLEN CON TALES OBLIGACIONES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY 06 DE ABRIL DE 2022, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL

LICITANTE GANADOR DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 06 de Abril de 2022

Búsqueda de proveedores y contratistas: AYUDA

Tipo de Sanción:

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 3108

No existen proveedores con esta búsqueda - JUAN CARLOS ALVARADO RODRIGUEZ

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ 4PRESS SA DE CV
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A-O ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASTECEDORA Y FABRICACIÓN DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

SE EMITE EL PRESENTE FALLO A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.


LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
 ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL FALLO.


ARQ. NATANAEL ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ.
 GERENTE DE OBRA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO
 RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.